



San José, 11 de setiembre de 2015.-

En San José, a las doce horas con quince minutos del once de setiembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

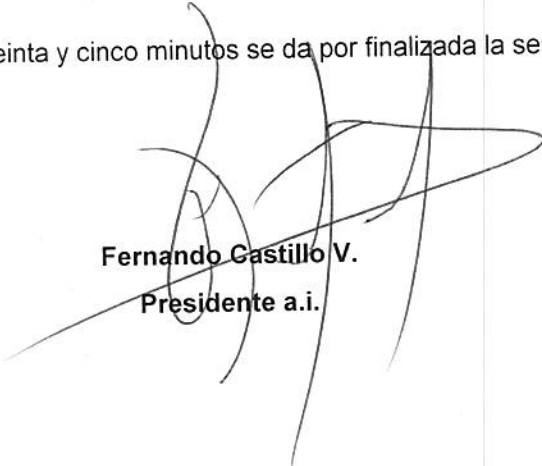
1	Sentencia 2015- 014508. Expediente 15-011898-0007-CO. A las doce horas con quince minutos. Recurso de amparo DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se anula la sentencia número N° 2015-13598 de las nueve horas y veinte minutos del veintiocho de agosto del dos mil quince.
2	Sentencia 2015- 014509. Expediente 15-013142-0007-CO. A las doce horas con dieciséis minutos. Recurso de hábeas corpus contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Jesús Bolaños González, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien ocupe su cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de 10 días contado a partir de la notificación de esta resolución, se proceda a resolver el incidente de rebajo presentado por el tutelado, el 14 de mayo del año 2014 dentro del expediente 11-002193-172-PA. Se advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de



	base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado y la Magistrada Salas Torres, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
3	Sentencia 2015- 014510. Expediente 15-012578-0007-CO. A las doce horas con diecisiete minutos. Recurso de amparo contra ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO ASTURIAS. Se declara sin lugar el recurso.
4	Sentencia 2015- 014511. Expediente 15-012444-0007-CO. A las doce horas con dieciocho minutos. Recurso de amparo contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran con lugar el recurso.

A las doce horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Castillo V.
Presidente a.i.